Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 339

Santa Fe, 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000386/2023 del Registro de Información de Expedientes, relacionado a la implementación del Convenio de Cooperación suscripto en fecha 5 de septiembre de 2023 entre el Ministerio Público de la Acusación (MPA) y la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado (DAJuDeCO); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la Ley 13.013, la Fiscal General es la responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 11 inc. 7 de la norma referida establece, dentro de las funciones del MPA, la de requerir la cooperación nacional e internacional ante la criminalidad organizada o investigaciones complejas.

Que, la Provincia de Santa Fe enfrenta altos niveles de violencia relacionados a economías delictivas organizadas, y que en consecuencia uno de los lineamientos establecidos por la nueva Fiscal del MPA es la priorización de las investigaciones en casos violentos altamente lesivos.

Que, la DAJuDeCO es un organismo del Poder Judicial de la

Nación y que sus labores se desarrollan bajo pautas de seguridad derivadas del protocolo de cadena de custodia que guían internamente todos los procesos. Asimismo, como consecuencia del acuerdo suscripto entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Honorable Congreso de la Nación, se aplica un sistema de auditoría, realizadas en forma periódica por parte del Congreso, que garantiza la confidencialidad y transparencia de la información y sus actos.

Que, la DAJuDeCO es una entidad conformada por profesionales de distintas disciplinas -contadores, diseñadores, ingenieros en sistemas, administradores, antropólogos, abogados en diversas materias- lo que permite brindar a las autoridades requirentes diferentes tipos de asistencias.

Que, los profesionales referidos trabajan en la elaboración de metodologías y herramientas digitales para optimizar la gestión y el resultado de las asistencias requeridas, en la dimensión social del conocimiento, tanto interna como externamente, con capacidades teóricas y prácticas sobre los temas propios de la Dirección.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, en ese cometido y en atención a las funciones y características de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado antes referidas, en fecha 5 de septiembre del corriente año se suscribió con la misma un Convenio de Colaboración, para dirigir el esfuerzo conjunto frente al crimen organizado y los delitos complejos.

Que, dicho Convenio tiene por objeto promover el sistema de

colaboración directa para las autoridades competentes, lo que impactará en forma directa en las investigaciones penales, brindando la DAJuDeCO, asistencia judicial (Acordadas CSJN Nros. 2/2016, 30/2016, 17/2019), la cual se divide en tres grandes tipos: a) asistencia en materia normativa: estudio técnico de aspectos ambientales en el marco de obra públicas y estudio técnico en el desarrollo de contrataciones públicas; b) asistencias en materia económica, contable y financiera: estudio de actualización de créditos, estudios técnicos de evolución patrimonial y/o composición patrimonial, estudio técnico de trazabilidad de fondos, estudio técnico de mercado de capitales y tenencia de bonos, estudio técnico contables y financieros de personas jurídicas; y c) asistencia en materia de comunicaciones y sistematización de datos.

Que, en atención a los objetivos señalados, la interacción con la DAJuDeCO puede resultar de mucho interés para los órganos fiscales de este Ministerio, en relación a las investigaciones y a la posibilidad de producir evidencias y pruebas de calidad para los procesos penales que deben dirigir.

Que, siendo así luce conveniente recomendar a los órganos fiscales que, en la medida que la situación del caso lo amerite, consideren requerir colaboración y asistencia de la DAJuDeCO.

Que, a fin de optimizar el uso de las herramientas disponibles para acceder a la asistencia judicial de la DAJuDeCO, a través de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación se diseñarán e implementarán las actividades de capacitación necesarias.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Recomendar a los/las fiscales y fiscales adjuntos/as que tengan en cuenta los servicios que presta la DAJuDeCO, para la investigación de los casos penales, acudiendo a su requerimiento conforme los lineamientos establecidos en el en el marco del Convenio suscripto con la referida dirección en fecha 5/09/2023.

Artículo 2°: Instruir a la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación para llevar a cabo las gestiones necesarias para diseñar e implementar actividades de capacitación para optimizar el uso de las herramientas disponibles para acceder a la asistencia judicial de la DAJuDeCO.

Artículo 3°: Habilitar un canal institucional de requerimientos urgentes para casos que requieran asistencia prioritaria. A tales fines las fiscalías regionales deberán comunicar la situación para que, por intermedio de la Secretaría General de la Fiscalía General se emitan las respectivas priorizaciones a la DaJuDeCO, cuando la gravedad y trascendencia así lo justifiquen.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE